



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CD 28-07/2019

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2019-14560-JUS-DGA, y;

Considerando:

En la actuación del VISTO se documenta la contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial* para el ejercicio 2020; prestación brindada en forma exclusiva por ALBREMÁTICA SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se aprecia en el informe IF-2019-14672-DGA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 24/2019 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 38/2019.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar (ver IF-2019-16760/16999-DGA e IF-2020-337/338-DGA).

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación, lo que fue agregado como IF-2019-17012-DGA.

La UOA preparó el cuadro de precios, donde consta la bonificación sobre el precio total ofrecida por el proveedor y examinó la documental recibida. Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de ALBREMÁTICA SA y gestionó la confección de los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes DT-2019-17481-AJURIDICA y DT-2019-17751-ACG.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-07/2019, destinada a la contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial*, para el ejercicio 2020; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-07/2019 a la firma ALBREMÁTICA SA, CUIT n° 30-61526767-4, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio citado, por CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 58,000.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro).
4. **Mandar** se registre, se publique en cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.